

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de octubre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 904-2017-R.- CALLAO, 13 DE OCTUBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 734-2017-VRI (Expediente Nº 01052941) recibido el 04 de setiembre de 2017; por medio del cual la Vicerrectora de Investigación informa sobre los ganadores del I Concurso de Proyectos de Tesis para Estudiantes de Pregrado, para la subvención correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria Nº 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece en su Art. 93 que *“En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional”*; asimismo, el numeral 96.9 del Art. 96 de la acotada norma, señala que la Universidad promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros mediante la realización de certámenes científicos como congresos, fórums, concursos, ferias, como es el caso del proyecto presentado por la Vicerrectora de Investigación;

Que, asimismo, el numeral 289.1 del Art. 289 de la norma estatutaria establece que es derecho de los estudiantes, entre otros, *“Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y*

herramientas de investigación”; siendo que la elaboración de una tesis de titulación profesional forma parte del proceso de investigación formativa que debe ser impulsada y promovida;

Que, el Art. 7º del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 058-2017-CU, establece que ésta Casa Superior de Estudios asigna un fondo económico intangible para financiar parcial o integralmente la investigación que desarrollan sus estudiantes mediante la tesis de titulación profesional, como es el caso del concurso de proyectos de tesis;

Que, concordante con lo establecido en el Art. 58º del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao establece que las Unidades de Investigación de las Facultades coadyuvan a los estudiantes de pregrado en los procesos de investigación formativa y en la formulación de sus proyectos de investigación como tesis de titulación profesional;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva “Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao”, la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, con Resolución N° 362-2017-R del 27 de abril del 2017, modificada por Resolución N° 441-2017-R del 22 de mayo de 2017, se aprobó la realización y bases del I Concurso de Proyectos de Tesis para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, remite el Acta Final con los resultados emitido por el Jurado Evaluador del I Concurso de Proyectos de Tesis para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, contratos correspondientes, copia de los cuatro proyectos y copia de DNI de los ganadores, para el reconocimiento y subvención económica correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1651-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 737-2017-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 03 de octubre de 2017, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RECONOCER**, como ganadores del I Concurso de Proyectos de Tesis para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

PROYECTOS DE TESIS EXPERIMENTALES:

ORDEN DE MÉRITO	TITULO DEL PROYECTO DE TESIS	MIEMBROS DEL EQUIPO	DNI	FACULTAD
01	Efectividad del Programa “FERROTIC” en la mejora del estado nutricional de niños y niñas entre 6 a 24 meses del AA.HH. Oasis-Ventanilla, 2017	SÁNCHEZ ALVAREZ, KATHERINE LIZZETTE – Tesis responsable	46002719	FCS
		RUIZ PÉREZ, LESLY ROSA	72854928	
		VILLAR SILVA, GERALDINE JANETH	47610619	
02	Elaboración de hidrolizado proteico por el método enzimático a base de manto de “POTA” (<i>dosidicus gigas</i>)	GUTIÉRREZ FLORES, LEONEL – Tesis responsable	48286140	FIPA
		CALLE GRADOS, JULIO FRANCISCO	73088994	

PROYECTOS DE TESIS NO EXPERIMENTALES:

ORDEN DE MÉRITO	TITULO DEL PROYECTO DE TESIS	MIEMBROS DEL EQUIPO	DNI	FACULTAD
01	Síndrome de Burnout y factores psicosociales del personal que labora en el Centro de Salud Ciudad Pachacutec – Ventanilla 2017	Jaquehua Báez, Sandra Mayra– Tesista responsable	71008537	FCS
		Reyes Tamayo, Yessica Jaidi	70601486	
		Rivera Cueva, Stefany Karol	76478246	
02	Elaboración de hidrolizado proteico por el método enzimático a base de manto de “POTA” (dosidicus gigas)	Tineo Ferroñan, Leonor – Tesista responsable	47999815	FCA

- 2º OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención, a los cuatro tesis responsables, por el monto total de S/. 20,000,00 (veinte mil con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroge el desarrollo de sus Proyectos de Tesis antes mencionados, correspondiendo a cada uno de los dos tesis responsables de las tesis experimentales la suma de S/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles) y a los dos tesis responsables de las tesis no experimentales la suma de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles).
- 3º DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Administración Central, girándose el cheque a nombre de cada tesis responsable, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º DEMANDAR**, a los citados estudiantes tesis responsables la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a su Facultad del que proviene, de un informe académico; así como copia de la diploma respectiva como ganadores del I Concurso de Proyectos de Tesis para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2017, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPEP, OAJ, OCI,
cc. ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.